INFORME DE SECRETARÌA. El apoderado de oficio nombrado al demandado ROLDAN GALVIS RAMIREZ.

Al demandado se le remitió la notificación personal mediante mensaje de datos a su correo electrónico el día 17 de Junio de 2021; conforme al art. 8 del Decreto 806 de 2020 se entiende notificado el día 22 de Junio de 2021.

El día 25 de Junio de 2021, remitió al correo electrónico del Juzgado y por la plataforma de recepción de memoriales, solicitud de amparo de pobreza. El mismo fue concedido mediante auto del 28 de Julio del corriente año.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, once de agosto de dos mil veintiuno

DEMANDANTE:	**ROSEMBER SALAZAR CÁRDENAS**
DEMANDADO:	**ROLDAN GALVIS RAMIREZ**
PROCESO:	**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
RADICACIÓN:	**170014003007-2020-00584-00**

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado al demandado ROLDAN GALVIS RAMIREZ, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo en la fecha de notificación de este auto por estado.

A partir del día siguiente a su posesión empieza a correr el término de ocho (8) días para contestar la demanda, considerando que el mismo se encontraba suspendido en virtud a la concesión del amparo de pobreza.

Por secretaría, se le compartirá el expediente digital.

Notifíquese,

La Jueza,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 129 de agosto 12 de 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

MBG